

## **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1059**

14 de marzo de 2024

### **“Por la cual se convoca de elección de los representantes de los Órganos de Gobierno de la Fundación Universitaria María Cano, para el período 2024-2026”**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Universitaria María Cano, contempla en sus estatutos generales, reglamento académico y el estatuto profesoral, la representación de estudiantes, egresados y profesores en sus órganos colegiados.

Que el Acuerdo 074 de 2018, establece los lineamientos para el proceso electoral y define como uno de sus objetivos, generar espacios de participación de la comunidad universitaria en los procesos electorales de los órganos de gobierno de la institución.  
[https://www.fumc.edu.co/documentos/normatividadinst/Reglamento\\_electoral.pdf](https://www.fumc.edu.co/documentos/normatividadinst/Reglamento_electoral.pdf)

Que desde el Código de Ética y Buen Gobierno institucional articulado con el Acuerdo 02 de 2017 del CESU, se concibe la Gobernabilidad, como el “conjunto de condiciones y recursos que posibilitan a un órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y los fines asignados en un contexto institucional específico”.

Que el proceso electoral es un compromiso democrático y de participación activa y responsable en cada uno de los representantes de los diferentes estamentos para la construcción colectiva que contribuya a la gestión institucional y logro de objetivos.

Que en ese compromiso participativo consciente y dinámico de los representantes de los órganos colegiados, la institución ha dispuesto otorgar unos estímulos y reconocimiento, previo cumplimiento de las condiciones exigidas de intervención y asistencia del 90% en actividades de su competencia durante el período de elección.

Que se acerca la culminación del período de los actuales representantes ante los órganos de gobierno, el cual termina el 31 de julio de 2024, tal como lo dispone la Resolución Rectoral 934 de 2022 y dentro de la planeación académica y administrativa se hace necesario dar apertura al proceso electoral para elegir los representantes ante los órganos de gobierno en todas las sedes de la Fundación Universitaria María Cano para que los estudiantes, egresados y profesores, a través del sistema de votaciones puedan elegir sus representantes para que inicien el período de los dos (2) años a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria.** Convocar a elecciones a la comunidad estudiantil, profesoral y egresados el 14 de marzo de 2024, de la Fundación Universitaria María Cano, sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán, con el fin de elegir los representantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y los respectivos Consejos de Facultad, para ejercer éste cargo por un período de dos (2) años, contados a partir del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2026, mientras conserven las calidades correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo 074 de 2018.

**PARÁGRAFO PRIMERO** La elección de los representantes estudiantiles, egresados y profesorales a los diferentes cuerpos colegiados se hará por mayoría de votos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO** Los representantes principales serán elegidos con sus respectivos suplentes quienes los reemplazarán en sus ausencias definitivas, para que no quede acéfala la representación, por el tiempo que falte hasta la finalización del período correspondiente.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de ausencia definitiva del principal y del suplente se realizará una nueva designación de representantes, la cual sólo será por el término restante para el período, designándose a quien haya obtenido el lugar siguiente en los resultados electorales para el correspondiente estamento, excepto por efecto de la revocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Representantes de estudiantes, profesores y egresados en los órganos colegiados.** De conformidad con lo estipulado en el reglamento electoral y los estatutos generales, se elegirá para integrar los respectivos órganos de gobierno, el siguiente número de representantes:

- a. **Consejo Superior:** un representante, con su respectivo suplente, de cada uno de los estamentos. (estudiantes, profesores y egresados).
- b. **Consejo Académico:** un representante, con su respectivo suplente, de cada uno de los estamentos. (estudiantes, profesores y egresados).
- c. **Consejo de Facultad:** un representante, con su respectivo suplente, de cada uno de los estamentos. (estudiantes, profesores y egresados).

**ARTÍCULO TERCERO: Normativa.** El presente proceso electoral cumple de manera integral lo dispuesto en el reglamento electoral, el estatuto general, el Reglamento Académico, el estatuto profesoral, las Políticas Institucionales y demás disposiciones normativas vigentes complementarias que le apliquen.

**ARTÍCULO CUARTO: Comisión Electoral.** Nombrar mediante la presente resolución rectoral a los miembros de la Comisión Electoral, que tendrá a cargo organizar, dirigir, vigilar y sancionar las actividades definidas para las elecciones de representantes estudiantiles, profesores y egresados en los órganos de gobierno universitario de la Fundación Universitaria María Cano, así como dar fe del buen manejo del mismo ante la comunidad universitaria, así:

**a. Representantes del Rector quienes harán la función de fiscales en cada Sede:**

**Sede Medellín:**

Amilbia Palacios Córdoba, Vicerrectora Académica (E).  
Carlos Julio Escobar Noreña, Vicerrector de Extensión y Proyección Social.  
Fredy Andrés España Pulido, Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

**Sede Neiva**

Diana María Salazar Rojas, Coordinadora Sede Neiva

**Sede Popayán:**

Angélica María Zuluaga, Coordinadora Sede Popayán

**Sede Cali:**

Alba Liliana Garzón Calderón, Coordinadora Sede Cali

**b. De los Estudiantes**

Julián Steven Valencia Quiceno adscrito a la Facultad de Ingeniería, Programa de Ingeniería de Software.

Angela Maria Viana Quintero, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, Programa de Psicología.

Valentina Bedoya Ospina, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales, Programa de Administración de Empresas.

**c) De los Profesores**

Florián Augusto Kirby Baldi, adscrito a la Facultad de Ingeniería, Programa de Ingeniería de Software

Santiago Nieto Valencia, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, Programa de Fisioterapia.

Sebastián Salazar Henao, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales, Programa de Administración de Empresas.

**ARTÍCULO QUINTO: Inscripción de Candidatos.** Los estudiantes, profesores y egresados que cumplan con los requisitos señalados en el artículo sexto podrán postularse como candidatos a los diferentes órganos de gobierno universitario. Dicha inscripción se hará mediante formulario virtual dispuesto en el portal institucional, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO SEXTO:** Podrán ser elegibles los miembros de la comunidad universitaria que tengan capacidad para ejercer el derecho al voto, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el reglamento electoral, los que estatutariamente se disponen y los siguientes:

**Requisitos Generales:** De manera general, todos los candidatos a representantes, antes de inscribirse, deberán tener conocimiento de la composición, funciones y deberes de cada órgano colegiado, al igual que los requisitos del artículo 10 del reglamento electoral:

- a. Copia de la cédula de ciudadanía
- b. Nombre completo y apellidos del candidato principal y el suplente
- c. Programa al que pertenece
- d. Semestre que cursa (si es estudiante)
- e. Foto tipo documento fondo azul y de frente

**PARÁGRAFO 1.** Ningún candidato podrá estar inscrito en más de una lista.

**PARÁGRAFO 2.** Los candidatos no podrán ser parte de la Comisión Electoral.

**Requisitos Específicos:** De conformidad con lo señalado en el artículo 9 del reglamento electoral:

**Para Estudiantes:**

- a. Ser estudiante activo de un programa de pregrado, en el cual este cursando entre el primero y sexto semestre.
- b. Tener matriculada la totalidad de las asignaturas correspondientes al período académico.
- c. Tener un promedio acumulado igual o superior a 4.0.
- d. No tener antecedentes disciplinarios.
- e. No tener el carácter de empleado de la Fundación Universitaria María Cano.
- f. Entregar la propuesta escrita del programa que desarrollarán durante su período de representación.

**PARÁGRAFO 1.** Los representantes al Consejo de Facultad se elegirán entre quienes, además de cumplir dichos requisitos, pertenezcan a los programas que conforman cada facultad.

**PARÁGRAFO 2.** Los estudiantes matriculados en niveles superiores al sexto semestre que deseen postularse como representante a los órganos de gobierno, lo podrán realizar siempre y cuando el suplente se encuentre matriculado en un nivel inferior al sexto nivel, el cual pueda culminar con la representación en caso culminación de los estudios por parte del candidato principal.

**Para Profesores:**

- a. Estar vinculado mediante contrato de trabajo vigente con la Fundación Universitaria María Cano, bajo las modalidades de tiempo completo y medio tiempo.
- b. Haber laborado por lo menos un (1) año, con la Fundación Universitaria María Cano, como profesor.

**Para Egresados:**

- a. Haber obtenido el título profesional, en cualquiera de los programas ofrecidos por la Fundación Universitaria María Cano, ya sea en pregrado o posgrado.

**ARTÍCULO SEXTO:** El proceso electoral establece el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE	HORARIOS
1. Convocatoria	14 de marzo de 2024	Rectoría Secretaría General	---
2. Nombramiento Comisión Electoral: De las tres facultades, cada una postula 1 estudiante con matrícula activa y que no haya tenido sanción disciplinaria (para un total de 3 estudiantes). De las tres facultades, cada una postula 1 profesor con contrato laboral vigente de tiempo completo que no haya sido sancionado disciplinariamente (para un total de 3 profesores).  Representantes del Rector para la sede Medellín, Cali, Neiva y Popayán.	14 de marzo de 2024	Rectoría Secretaría General	---



ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE	HORARIOS
3. Listado de Censo de electores o sufragantes	14 y 15 de marzo de 2024	Secretaria General  (Dirección de Gestión Humana - profesores), Admisiones Registro y Control- estudiantes, Oficina de Egresados- Egresados)	---
4. Campaña de Divulgación proceso electoral	14 de marzo al 14 de mayo de 2024	Comunicaciones Vicerrectoría Académica Secretaria General	---
5. Inscripción virtual de candidatos (información en el Portal institucional).	18 de marzo al 07 de abril de 2024	Tecnología Vicerrectoría Académica Secretaria General	Apoyo de Mesa de Ayuda
6. Verificación de requisitos candidatos inscritos (Parágrafo 3 art 11 Acuerdo 074 de 2018).	08 al 11 de abril de 2024	Comisión Electoral Gestión Humana Oficina de Egresados Admisiones, Registro y Control Académico	---
7. Designación Jurados de Votación	08 al 11 de abril de 2024	Rectoría	---
8. Elaboración listado planchas (Literal d) art 16).	09 al 12 de abril de 2024	Secretaria General Admisiones, Registro y Control Académico Gestión Humana Oficina de Egresados	---





ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE	HORARIOS
9. Publicación de las listas de candidatos elegibles y sitios de votación electrónica.	16 de abril de 2024	Secretaría General Tecnología Comunicaciones	---
10. Simulacro votaciones (interno).	17 de abril de 2024	Tecnología Secretaría General Vicerrectoría Académica	Personal de apoyo proceso electoral
11. Elaboración de Videos para la presentación de las propuestas de los candidatos	17 al 22 de abril de 2024	Comunicaciones y Tecnología	Previa concertación de agenda con el área de Comunicaciones
12. Difusión y presentación de propuestas a la comunidad universitaria por parte de los candidatos.	23 de abril al 14 de mayo de 2024	Comunicaciones Secretaría General Vicerrectoría Académica	---
13. Escrutinios: Votación Electrónica	15 de mayo de 2024	Oficina de sistemas y Tecnología Secretaría General Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera Coordinación sedes	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
14. Consolidación información de escrutinios de todas las sedes (acta por sede).	15 y 16 de mayo de 2024	Jurados Vicerrectoría Académica Coordinación sedes	---
15. Publicación de resultados (Resolución Rectoral).	21 de mayo de 2024	Rectoría Comunicaciones	---

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Elaboración y Publicación de listas de candidatos.** Verificados los requisitos exigidos para ser candidato, se procederá a elaborar y publicar las listas de las candidaturas, para que sea conocida por la Comunidad Universitaria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Divulgación de las propuestas de los candidatos.** Para la divulgación de las propuestas los candidatos deberán elaborar un video atendiendo a las recomendaciones del área de Comunicaciones y entregarlo a ésta última, para su difusión.

En este período los candidatos podrán realizar actividades de campaña electoral con el fin de divulgar las propuestas y promocionar la candidatura. En todo caso, la campaña deberá realizarse de conformidad con los principios y valores institucionales.

**ARTÍCULO NOVENO. Votación electrónica.** Las votaciones se realizarán el día 15 de mayo de 2024, en el horario señalado en el cronograma electoral. En esta etapa se utilizarán herramientas tecnológicas que faciliten el funcionamiento del sistema de votación electrónica, la verificación de las listas debidamente inscritas, el reconocimiento del sufragante, el registro de la intención del voto, la consolidación de los resultados y la generación de informes relacionados con el proceso. La herramienta garantizará el procedimiento de votación y la seguridad de la información.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Escrutinio.** Para la apertura y el cierre de la votación, se dejará constancia en actas. Así mismo, el proceso de escrutinio con los resultados finales será consignadas en acta debidamente firmadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Publicación de Resultados.** Finalizada la elaboración de las actas, se expedirá la Resolución Rectoral mediante la cual se informará el resultado final del proceso electoral y la designación de los representantes de los órganos colegiados. De igual forma, se procederá a publicar en el micrositio de Ordenamiento Jurídico en el portal institucional.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### **PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector